

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: JI-18/2021

ACTORES: Partido Acción Nacional y Coalición “Va por Colima”.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

ACTO IMPUGNADO. Dictamen sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las candidatas y candidatos y la declaración de validez de la elección de Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa en el Proceso Electoral Local 2020-2021, y otorgamiento de la Constancia de Mayoría, llevado a cabo el 21 de junio de 2021.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima; a veintisiete de junio de dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 1º de la Constitución Local; 283, fracción X del Código Electoral del Estado; 4º, 14 y 27 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22, fracción XIV, 39 y 46, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el ACUERDO dictado con esta fecha, por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que se recibió a las 22:30 veintidós horas con treinta minutos del sábado veintiséis del año en curso, el **Juicio de Inconformidad promovido por el Partido Acción Nacional y por la Coalición “Va por Colima”**, por conducto del Licenciado Hugo Ramiro Vergara Sánchez, en su carácter de Comisionado Propietario del mencionado partido político ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima y representante legal de la referida Coalición, para controvertir, el Dictamen sobre la verificación de los cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las candidatas y los candidatos y la declaración de validez de la elección de Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa en el Proceso Electoral Local 2020-2021, solo en el apartado que válida la elección de diputados locales y la subsecuente entrega de constancia de mayoría otorgada a la formula conformada por Armando Reyna Magaña y Mauricio Barreto Peralta, Diputados Locales Propietario y Suplente, electos por el Distrito Electoral 10 del Estado de Colima, aprobado el 21 de junio de 2021 por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

Cédula que se fija en los estrados de este Órgano Jurisdiccional a las **10:00 diez horas del veintisiete de junio del año en curso**, por el plazo de **72 setenta y dos horas**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**